

ACTA SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA
DIA 23 DE MARZO DE 2009

ASISTENTES

D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN
D. MANUEL PEÑA CAMPOS
DOÑA. ANTONIA MARIA FLOREN CRISTOBAL.
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ
DOÑA. MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ PINILLOS
D. JAVIER SEMPER OROS
D. JESUS FLOREN PÉREZ
D. EDUARDO LOZANO MONTON
D. RAUL MARTINEZ CAMPOS
D. ANTONIO FERNANDO VICEN ENGUITA
DOÑA MARIA BLASCO MARTIN

En la localidad de ATECA siendo las VEINTE HORAS del día VEINTITRES DE MARZO DE 2009, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria y la asistencia del Sr. Secretario D. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. José Javier Sada Beltran a declarar abierta la sesión a las veinte horas para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

SECRETARIO

Don FELIPE GRAU BONET.

PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior

SEGUNDO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, EL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ATECA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION AL GOBIERNO DE ARAGON DE LOS TRAMITES PRECISOS PARA LA ADJUDICACION, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UNA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al Pleno que desde hace tiempo se estaba estudiando la necesidad de que Ateca dispusiera de una nueva residencia. Que en la actualidad se dispone de una residencia antigua que no cumple en algunos aspectos las necesidades actuales de una residencia para asistidos, pero que cumple con una función social. Detectada dicha necesidad, se planteó que la nueva residencia no solo abarcara a Ateca sino a más municipios de la zona y que desde la DGA se hizo un estudio sobre la localización mas adecuada para la nueva residencia. Se comprobó la dificultad para acceder a las subvenciones debido al alto coste de la construcción de la residencia y se buscaron nuevas fórmulas ya que si hay disponibilidad presupuestaria para la concertación de plazas debido a la Ley de Dependencia.

Que solamente Ateca era difícil que pudiera acometer este proyecto y se planteó el tema con el Ayuntamiento de Calatayud y el Gobierno de Aragón para que el Gobierno de Aragón asumiera los trámites para la adjudicación de la obra. Al final se ha optado por la concesión administrativa y lo que se propone es la aprobación de la encomienda de gestión de los dos Ayuntamientos al Gobierno de Aragón de los trámites precisos para la adjudicación, construcción y explotación de una Residencia en cada uno de los dos municipios. Que se dispuso de un borrador de convenio y se planteó a los Grupo Municipales para su estudio y agradece las aportaciones de los Grupos Municipales al texto del convenio.

Toma la palabra la Sra. Maria Blasco martín, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifestando que desde el Grupo se han hecho aportaciones como que haya un número de plazas públicas y la empresa que concurse tenga acredita experiencia en el sector, y así se ha incluido que haya un número mínimo de 70 plazas

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés manifestando que desde el grupo nos alegramos, aunque sea tarde, del inicio del expediente de la construcción y explotación una Residencia de la Tercera Edad en Ateca, y que desde el Equipo de Gobierno hubiera podido hacer más para que esta realidad se hubiera cumplido antes. Que el Grupo Municipal ha estado a favor del convenio desde el principio y que ha hecho aportaciones al mismo; que cuando se está por el consenso es fácil llegar a acuerdo buenos, y se ha demostrado con las aportaciones que han hecho los Grupos Municipales y que no gustaría que hubiera más asuntos en los que pudiéramos trabajar juntos. Comentar también que la actual Residencia se ha quedado obsoleta y respecto a su gestión hubiera podida ser mejor. Que aunque se ha comentado que va ser una residencia pública, esto no es así y va ser una residencia privada, aunque esto es lo de menos, lo importante es que haya una residencia. Por ultimo señala que nos parece un buen convenio y que estaremos vigilantes para que el convenio se cumpla.

Toma la palabra el Sr. Javier Semper, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que el voto será favorable. Que este convenio es una oportunidad que este Ayuntamiento no pude dejar pasar. Una residencia nueva es necesaria, ya que la actual tiene unas carencias que no se pueden resolver en el emplazamiento actual. Nos hubiera gustado mejorar el convenio, dando más competencias al Ayuntamiento en la toma de decisiones y que el plazo de 50 años es muy largo. A pesar de lo anterior, el voto será afirmativo y solicita que por parte de todas las administraciones se aceleren los plazos con el fin de que la nueva Residencia sea una realidad lo antes posible.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español manifestando que todos somos conscientes de que la residencia actual no es la mejor, que en su momento ha cumplido con una función social importante y con el paso de los años las expectativas de la población en la forma de la prestación de los servicios son otras. Que se ha estado trabajando hace tiempo en disponer de una nueva residencia. Que con este convenio, se ha encontrado con una fórmula novedosa en la financiación para que podamos disponer de una residencia nueva en un espacio de tiempo más corto que de otra manera. Agradece el consenso que ha habido entre los grupos en este asunto y lamenta que no lo haya habido en otros temas. Que respecto a la naturaleza de la residencia comentar que se edificará sobre unos terrenos públicos, aunque la gestión se realizará por una empresa privada

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que quiere agradecer al Gobierno de Aragón no solo por el convenio sino también por el tema del suelo que no tendrá ningún coste para el Ayuntamiento. Agradecer al Ayuntamiento de Calatayud y también a su Alcalde, que ha sabido comprender que para resolver los problemas de Calatayud, a veces hay que mirar hacia la Comarca. Agradecer también la gestión de la actual residencia por la función que cumple. Remarcar que se está haciendo historia ya que este sistema no es un modelo de privatización, que se va a existir un control público. Por último agradecer la aportación de todos los grupos municipales.

Visto el informe de la Comisión de fecha 18 de marzo de 2009.

Visto que este Ayuntamiento precisa gestionar el servicio social de protección de la vejez y vistos los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Municipio, se considera que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión, en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Gobierno de Aragón.

Visto que la eficacia en la gestión conjunta del trámite así como la experiencia acreditada en la elaboración de expedientes de este tipo recomienda proponer al Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que, utilizando la figura de la encomienda de gestión prevista en la normativa administrativa, intervenga en el proceso de selección del concesionario, elaborando la documentación técnica y administrativa, asesorando a ambos municipios y coordinando todas las actuaciones precisas para conseguir el objetivo propuesto.

Visto que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, que corresponden al número legal de miembros de esta Corporación, adopta le siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Calatayud y el Ayuntamiento de Ateca para la encomienda de gestión al Gobierno de Aragón de los trámites precisos para la adjudicación, construcción y explotación, mediante el sistema de concesión, de una residencia de mayores dependientes en cada uno de dichos municipios. Dicho convenio tendrá naturaleza administrativa y con un plazo de vigencia hasta que se pongan en funcionamiento las dos residencias.

SEGUNDO. La encomienda al Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) le faculta a la gestión de todos los trámites precisos para que este organismo pueda:

A) Elaborar la documentación administrativa y técnica necesaria para realizar una convocatoria pública en virtud de la cual se proceda a la selección de una empresa o entidad que asuma la construcción y explotación en la parcela señalada en el convenio y con las condiciones que allí se determinan, de una residencia para personas mayores dependientes.

B) Seleccionar a la empresa que lleve a cabo la construcción y explotación de la residencia conjuntamente con la construcción y explotación de la residencia ubicada en el término municipal de Calatayud según se señala en el convenio.

C) Preparar la documentación necesaria para establecer el régimen de funcionamiento conjunto de ambas residencias mientras dure la concesión administrativa antes descrita.

TERCERO. Que en el proceso de selección que se realice, se tendrá en cuenta:

A) Que el número mínimo de plazas de la residencia de Ateca será de 70

B) Que las empresas que opten en el proceso selectivo deberán acreditar solvencia y experiencia en el sector.

C) La residencia de Ateca deberá contar con un número de plazas públicas suficientes para atender las necesidades de la zona.

CUARTO. Que se establezca un sistema de seguimiento de la ejecución del convenio, por parte de todas las administraciones firmantes del convenio.

QUINTO. Publicar el instrumento de formalización y la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ateca para la firma del presente convenio y de aquellos otros actos que sean necesarios para la ejecutividad del mismo.

SEPTIMO. Remitir el presente acuerdo al Servicio Aragonés de Servicios Sociales.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se da por finalizada la sesión, cuando son las veinte horas treinta minutos, de la que yo el Secretario certifico.

